



Información Registral expedida por

OCTAVIO LINARES RIVAS LALAGUNA

Registrador de la Propiedad de ADEJE
Centro Comercial San Eugenio, 93 - ADEJE
tlfno: 0034 922 715130

correspondiente a la solicitud formulada por

--- DATO OMITIDO ---CON DNI/CIF: --- DATO
OMITIDO ---



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: --- DATO
OMITIDO ---

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: --- DATO OMITIDO ---

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



E64C0429220E695D689F8474DE92D6F50



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ADEJE.-

Fecha: 19/5/2015

REF: ASCG

NÚMERO DE PETICIÓN.....: --- DATO OMITIDO ---

FINCA: --- DATO OMITIDO ---
de ADEJE

IDUFIR: 38015000130155

DATOS REGISTRALES:

--- DATO OMITIDO ---

DESCRIPCION DE LA FINCA:

RÚSTICA. SUERTE DE TIERRA en el sitio denominado "HOYA GRANDE", parte de la heredad denominada "SUJETE u HOYA GRANDE", en el término municipal de Adeje. Tiene una extensión superficial de UNA HECTAREA UNA CENTIAREA o sea DIEZ MIL UN METROS CUADRADOS. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, resto de la finca matriz; Este, con resto de la finca matriz; y Oeste, con terreno propiedad municipal

TITULARES ACTUALES:

Nombre.....: Don --- DATO OMITIDO --- (N.I.F. --- DATO OMITIDO ---)

Título.....: Dación en pago

Natural.Derecho.....: Propiedad

Carácter.....: Privativo

Participación.....: DOCE ENTEROS CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO

Fecha del Título.....: 19-04-2013

Autoridad.....: Aranzazu Aznar Ondoño

Protocolo.....: 1615

Sede Autoridad.....: Santa Cruz de Tenerife

Inscripción: 5ª de fecha 02-08-2013

RESUMEN DE CARGAS Y/O AFECCIONES:



SERVIDUMBRE de entrada de conducciones de agua, por el Lindero Norte y a todo lo largo, de esta finca, y por medio de tuberías y conducciones de mampostería fijas.

Afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse derivadas del Sistema de Autoliquidación del Impuesto.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

NOTA: La información facilitada en esta Nota Informativa es relativa a los asientos vigentes en la actualidad, y se emite con los datos obrantes antes de la apertura del diario a fecha del día presente.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta nota simple informativa, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR – FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

**** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ****

"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA INCORPORACION DE LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO A BASES O FICHEROS INFORMATIZADOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CONSULTA INDIVIDUALIZADA POR PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, Y ELLO AUNQUE SE EXPRESE LA PROCEDENCIA DE LA INFORMACION.(Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1998 - B.O.E. de 27 de Febrero)".

ADVERTENCIAS

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



E64C0429220E695D689F8474DE92D6F50



- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

